

VIEDMA, 25 DE MARZO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 20483-EDU-09 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las designaciones, asignaciones de horas cátedra y relevos de funciones correspondientes al CEM Rural en Entorno Virtual;

Que mediante la Resolución N° 483/14 se relevó de sus funciones al docente CAPITAN, Víctor Horacio y SANCHO, Blanca Fermina para prestar funciones en las Direcciones de Educación;

Que es necesario garantizar la continuidad de la experiencia educativa CEM Rural en Entorno Virtual, en el marco de la Educación Secundaria Obligatoria establecida en la Ley Orgánica de Educación N° 4819;

Que mediante Resolución N° 305/13 del CPE se crea el cargo de Coordinador General del CEM Rural en Entorno Virtual cuya carga horaria y remuneración es homologable al cargo de Director de primera con 6 (seis) horas reloj de dedicación diaria;

Que el CEM Rural en Entorno Virtual está constituido por 24 SEDES rurales, las cuales funcionan en diferentes turnos: mañana, tarde y vespertino-noche;

Que es necesario contemplar una dedicación de un tiempo mayor a la carga horaria estipulada para en desempeño de Coordinador General del CEM Rural en Entorno Virtual dada la extensión horaria del funcionamiento de las SEDES;

Que se propone al Señor CAPITAN, Víctor Horacio para desempeñarse como Coordinador General del CEM Rural en Entorno Virtual, quien reúne las condiciones para la función y acepta el desempeño del cargo;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de la presente al Profesor CAPITAN Víctor Horacio (CUIL N° 20-17435731-6) – Legajo N° 22028/0 como Coordinador General del CEM Rural En Entorno Virtual dependiente de la Dirección de Enseñanza Secundaria, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2015.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la carga horaria y la remuneración del Coordinador General del CEM Rural En Entorno Virtual es homologable al cargo de Director de primera con 6 (seis) horas reloj de dedicación diaria según lo establecido en la Resolución N° 305/13.-

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR a partir de la presente al Profesor CAPITAN Víctor Horacio (CUIL N° 20-17435731-6) – Legajo N° 22028/0, 6 (seis) horas cátedra de Educación Secundaria para cumplir funciones en el CEM Rural en Entorno Virtual, hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2015.-

ARTÍCULO 4°.- AFECTAR por la Dirección de Administración al presupuesto vigente, el cargos y horas cátedras mencionados en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° 966

Héctor Marcelo MANGO
Presidente